

CARTA COMPROMISO

GRUPO NACIONAL DE REFERENCIA DE SOCIEDAD CIVIL – GN-RSC-

Iniciativa Spotlight contra el femicidio Argentina

La presente carta compromiso tiene por objetivo delimitar la labor de todos/as las/los representantes del Grupo Nacional de Referencia de Sociedad Civil (GN-RSC) de la Iniciativa Spotlight (IS) en Argentina en el desempeño de su rol y funciones, tal como se describieron en los Términos de Referencia del Grupo (se adjuntan).

La carta compromiso cuenta con 5 compromisos, que se detallan a continuación:

1. ACTUAR CON INTEGRIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO MUTUO

a. Integridad: Los/as miembros/as del GN-RSC actuarán sin tener en cuenta ningún tipo de beneficio personal, sino en función de la Iniciativa Spotlight (IS).

b. Experiencia en la temática: la selección de participantes en el GN-RSC buscó garantizar una representación basada en la experiencia profesional y los conocimientos especializados en materia de igualdad de género. Se espera que las/os representantes asesoren eficientemente con sus contribuciones para la implementación efectiva de la Iniciativa Spotlight a través del GN-RSC.

c. Rendición de cuentas: Los/as miembros/as del GN-RSC participan en la Iniciativa Spotlight como miembros de la sociedad civil en Argentina en tres comités a través de la designación, de manera democrática y consensuada, de sus representantes según nivel de conocimiento y experticia, en:

1) el Comité Directivo Nacional a través de **(3) tres representantes**, **2)** el Comité de Seguimiento con **(1) un/a representante** y **3)** el Comité Técnico de Comunicación con **(1) un/a representante**. Los/as representantes designados/as asumirán sus responsabilidades y cumplirán sus compromisos según lo establecido en los *Términos de Referencia* y los planes de trabajo anuales.

d. Respeto mutuo: Los/as miembros/as del GN-RSC deben trabajar de manera conjunta y en colaboración, mostrando respeto por los diversos puntos de vista. Los/as miembros/as se relacionarán unos con otros con dignidad y respeto debido, y apoyarán todas las decisiones del grupo independientemente de su opinión.

e. Representatividad: Los/as miembros/as del GN-RSC son representantes de la sociedad civil, por lo tanto, no pueden manifestarse como funcionarios de Naciones Unidas, ni de la Unión Europea y/o del equipo técnico la Iniciativa Spotlight. Toda la representatividad y vocería de IS está centrada en el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas (Argentina) y de la Embajadora por la Unión

Europea en Argentina. Ningún comunicado oficial y/o extraoficial en cualquier medio de difusión podrá ser circulado sin previa autorización de estas instancias.

2. PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL.

El propósito de la IS es promover la igualdad de género a través de la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, y su manifestación más extrema, el femicidio. Por lo tanto, es importante, para el buen funcionamiento, y para el mantenimiento de su integridad y buena reputación, que los/as miembros/as defiendan los principios de igualdad de género no sólo en su vida profesional, sino también en su vida personal. Esto significa, pero no se limita a, respetar la diversidad humana en todas sus formas, abogar por la igualdad de género, combatir todas las formas de violencia de género y reconocer y defender los derechos de las demás personas en toda circunstancia.

3. CONFLICTO DE INTERESES

Los/as representantes del GN-RSC asumen sus funciones a título personal exclusivamente, y no como representantes de sus organizaciones. Por lo tanto, todas las decisiones y acciones durante las actividades del GN-RSC serán exclusivamente orientadas a promover propuestas y buenas prácticas que contribuyan a los objetivos de la IS y al logro de los resultados y metas definidos.

Si la organización de un/a miembro/a es contratada como socia ejecutora y/o seleccionada como receptora de pequeñas donaciones (*grants* o fondos específicos) en el marco de la IS, dicho/a representante deberá informar de inmediato al GN-RSC y al equipo de la IS, absteniéndose de llevar a cabo cualquier actividad de seguimiento de estas actividades, quedando excluida la posibilidad de su involucramiento en la ejecución. Ninguna recomendación relacionada con la participación de su organización en la implementación de la IS será considerada como válida, recomendándose fuertemente la abstención de emitir recomendación alguna en ese sentido.

4. ACTUAR DE MANERA AUTÓNOMA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN ARGENTINA.

El propósito del GN-RSC será: 1) asesorar, recomendar, articular y proponer al Equipo de Spotlight acciones vinculadas con la iniciativa; 2) participar activamente en las distintas etapas del Proyecto y 3) difundir la información de la iniciativa a otras organizaciones y comunidades, especialmente a nivel local y otros grupos y organizaciones de referencia.

El GN-RSC es una estructura autónoma, aunque articule con el equipo implementador de la IS, el Comité Directivo, el Comité de Seguimiento y el Comité Técnico de Comunicación. Como miembros/as de la sociedad civil en Argentina, las/os representantes del GN-RSC promoverán la participación continua e inclusiva de otros/as integrantes del cuerpo de la sociedad civil a nivel nacional, y en especial, en la Provincia de Buenos Aires, Jujuy y Salta, donde se implementará la Iniciativa Spotlight durante la primera fase. Con este fin, el GN-RSC difundirá amplia y regularmente toda información sobre la IS a las distintas

OSCs, previa articulación con el equipo implementador, quien generará material de difusión para dicho fin. Buscará hacerlo garantizando la diversidad y pluralidad de la convocatoria, y utilizando un lenguaje claro y transparente.

FUNCIONES DEL GN-RSC

- Brindar asesoramiento sobre cuestiones vinculadas con la violencia contra mujeres y niñas, así como sobre la dirección estratégica y cuestiones de política pública relevantes a nivel nacional y provincial al equipo implementador de la Iniciativa Spotlight.
- Servir como espacio interactivo y foro abierto para el diálogo y el aprendizaje entre la Iniciativa Spotlight y las organizaciones de derechos de las mujeres que trabajan en temática de violencia contra mujeres y niñas, incluyendo la eliminación del femicidio.
- Proporcionar cualquier información relevante, análisis y lecciones aprendidas que puedan alimentar la programación futura y los esfuerzos de abogacía de la Iniciativa Spotlight.
- Asesorar y apoyar los esfuerzos de monitoreo del equipo implementador de la Iniciativa Spotlight así como proporcionar retroalimentación al Comité Directivo, de Seguimiento y de Comunicación.
- Actuar como socios/as en las actividades de abogacía y comunicación, incluida la difusión de todos los mensajes de la Iniciativa Spotlight al público, especialmente a la juventud y los medios de comunicación.
- Favorecer espacios de diálogo y articulación de la sociedad civil con otros actores del estado local, provincial y nacional.
- Acompañar el proceso de difusión y convocatorias para la postulación de proyectos por parte de la sociedad civil, en el marco de las convocatorias de la Iniciativa Spotlight.

NO son Funciones del GN-RSC en el marco de la Iniciativa Spotlight:

- Definir la ejecución de acciones concretas de sus pilares.
- Decidir la elegibilidad de proyectos y/o la asignación de fondos.
- Ejercer vocería en cualquier espacio.

Tal como se indica en el *Protocolo de Comunicación*, ésta es ejercida sólo y únicamente por la Embajadora de la Unión Europea y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Argentina, o en su defecto, o a quienes éstos designen expresamente. Por lo tanto, las/os referentes de GN-RSC no podrán realizar presentaciones en cualquier medio de difusión en nombre y/o representación de la Iniciativa Spotlight.

La pertenencia al GN-RSC no puede ser delegada o reasignada a otra persona. Como tal, se espera que todos los/as miembros/as participen activamente en todas las reuniones del GN-RSC y asuman las tareas acordadas en los planes de trabajo anuales. Se espera que las ausencias de los/as miembros/as tengan carácter estrictamente excepcional. Tres ausencias consecutivas y/o la falta de contribución a las actividades del GN-RSC podrán provocar una revisión de su representación, a pedido de cualquiera de los/as integrantes del GN-RSC. En ese caso, el GN-RSC evaluará y se definirá la situación por mayoría simple.